

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6804

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 10 y 11 de Agosto)

#### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Superior del Magisterio, y teniendo en cuenta que por las naturales deficiencias de organización que toda reforma que se implanta lleva consigo, algunos de los alumnos de dicha Escuela no llegaron á adquirir los conocimientos necesarios para pasar al segundo curso, que seguramente en otras circunstancias hubieran logrado y que en los meses de vacaciones han podido recobrar por su esfuerzo individual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver por esta sola vez, y sin que el caso pueda sentar precedentes para lo sucesivo, que se conceda á los alumnos suspensos en el primer curso de dicha Escuela derecho á efectuar en la segunda quincena del mes de Septiembre próximo una prueba escrita de suficiencia acerca de las materias que de entre las que fueron objeto de sus estudios durante el año académico pasado señale el Claustro de Profesores para cada uno de los que á ella se sometan, y los que sean aprobados en esta prueba puedan pasar desde luego á cursar el segundo como alumnos oficiales de la Escuela de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1910.

BURELL,

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 8 de Agosto)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Habiéndose manifestado por varios Presidentes de los Consejos provinciales de Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, la imposibilidad de verificar la elección de los obreros que han de ser pensionados en el extranjero, en el plazo de quince días, fijados por la Real orden de 4 de Julio último, por tener los obreros que reclamar á otras provincias las partidas de nacimiento para acreditar la edad como previene el Real decreto de 27 de Mayo último,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se prorrogue hasta el día 20 del actual, el plazo concedido por la Real orden de 4 de Julio último, para la elección de los obreros que han de ser pensionados en el extranjero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1910.

CALBETON

Señores Presidentes de los Consejos provinciales de Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería.

(Gaceta 9 de Agosto)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas del Consúl de nuestra Nación en San Petersburgo, han ocurrido casos de cólera en los gobiernos de San Petersburgo, Podolia, Kostroma, Ufa, Penza, Tula y Jaroslaw (Rusia).

Lo que se hace público para conocimiento de las Casas navieras y de las Autoridades sanitarias y á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán General de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro del Consúl de nuestra Nación en Caracas (Venezuela-Mar de las Antillas-América), ha ocurrido un caso de peste bubónica en dicha población.

Lo que hace público para conocimiento de las Casas Navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles, y de las Autoridades sanitarias y á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán General de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 8 de Agosto)

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Consúl de nuestra Nación en San Petersburgo, han ocurrido casos de cólera en el gobierno del Mar Negro.

Lo que se hace público para conocimiento de las Casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles y de las Autoridades sanitarias de nuestros puertos, y á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

drid, 9 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 10 de Agosto)

Según noticias oficiales recibidas en este Centro del Consúl de nuestra Nación en Belém ó Pará (Brasil-Atlántico-América), han ocurrido casos de fiebre amarilla en dicho puerto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles, y de las Autoridades sanitarias, y á los efectos del Reglamento de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán General de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 11 de Agosto)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1739

### Gobierno Civil

**Minas.**—Por cuanto D. Antonio Villalonga y Sampil ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Magdalena» sitas en el paraje nombrado «Santiani» de D. Tomás Fortuñy y el *Castell petit* del término municipal de Selva haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el conocido por *Se Fontete* del citado predio «Santiani.» A partir de él se medirán 300 metros al E. y se fijará la primera estaca y á partir de ésta y unas á continuación de otras se medirán las distancias siguientes: 200 metros al N., 500 al E., 400 al S. y 500 al O. formándose así el rectángulo que comprende las veinte pertenencias solicitadas; orientándose por el Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 12 de Agosto de 1910.

El Gobernador interino,  
Luis Pascual

Núm. 2249

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa, durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos

para el presente mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, se autorizó á un vecino para construir obras particulares y se dió cuenta de la cuestación pública efectuada para reunir fondos en beneficio de los muertos y heridos procedentes de la guerra de Melilla.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior y el padron de cédulas personales para el próximo año de 1910, se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares y se acordó expedir un telegrama al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros en adhesión á una petición formulada por el Ayuntamiento de Lluchmayor.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó á un vecino para construir una pared.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de una R. O. del Ministerio de la Gobernación referente á la certificación de la clasificación de las plazas de Médicos Titulares de esta Provincia.

El extracto de sesiones que antecede hasido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Campos 6 Noviembre de 1909.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alou.

Núm. 1737

### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911, estará expuesto al público, á efecto de reclamaciones, en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ibiza 10 de Agosto de 1910.—El Alcalde Presidente, Miguel Mari—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Perez Cabrero.

Núm. 1738

### ALCALDIA DE SAN JOSE

Vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico de este Municipio dotadas con el haber de 500 y 501'15 pesetas respectivamente, se anuncian al público al objeto de que los que deseen obtenerlas presenten las instancias documentadas en en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de treinta días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San José 8 de Agosto de 1910.—El Alcalde accidental, José Tur.

Núm. 1728

### AYUNT.º DE SAN JUAN BAPTISTA

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos de los artículos 146 y siguientes de la Ley Municipal,

por el término de quince días á contar del siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan Bautista á 6 de Agosto de 1910.—El Alcalde Presidente, Vicente Marí.

Núm. 1730

#### CEDULA DE CITACION

En el sumario que se sigue por ante el Juzgado del Distrito de Lonja de esta ciudad y Escribanía del infrascrito sobre sustracción de un reloj de metal sobre dorado y cadena de oro á Pedro Riera y Mateu, el Sr. Juez ha acordado se cite en forma á Manuel Rodríguez Lopez, de veinte y cinco años de edad, vecino de esta Capital con domicilio en la casa de comida llamada de Gerónimo, sita en el contra-muelle de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en el indicado sumario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma nueve Agosto de mil novecientos diez.—Antonio Tomas.

Núm. 1740

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha, se saca á pública subasta por término de cuatro días los objetos siguientes:

1.º Cuarenta y seis cascos Imper (Sombreros varias clases) á dos pesetas cincuenta céntimos cada uno, valen en junto ciento quince pesetas.

2.º Catorce cascos Sombreros Cordoves, segunda clase, cuarenta y ocho líneas negro, á tres pesetas cada uno, importan cuarenta y dos pesetas.

3.º Cincuenta y cinco cascos mostruario, de varias clases y colores á dos pesetas uno, valen ciento diez pesetas.

4.º Catorce cascos, treinta y ocho centímetros negro, á una peseta setenta y cinco céntimos cada uno, importan veinte y cuatro pesetas, cincuenta céntimos.

5.º Doce cascos treinta y ocho centímetros de castor, á dos pesetas uno, valen veinte y cuatro pesetas.

6.º Veinte y cinco cascos blanco y manchados, á una peseta cincuenta céntimos uno, importan treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

7.º Veinte cascos variados y forrados, á una peseta cada uno, valen veinte pesetas.

8.º Trescientos veinte gramos pelo liebre arete, á veinte pesetas kilo, valen seis pesetas cuarenta céntimos.

9.º Ciento ochenta gramos pelo lomo á diez pesetas kilo, valen una peseta ochenta céntimos.

10. Dos mil quinientos gramos pelo garena negra, á quince pesetas kilo, importan treinta á siete pesetas cincuenta céntimos.

11. Ciento treinta gramos pelo recorte, valen una peseta.

12. Veinte y dos kilos papel, á cincuenta céntimos el kilo, valen once pesetas.

13. Quinientas hojas papel para transcar, valen veinte y cinco pesetas.

14. Treinta y siete botes drogas, varias clases, valen cien pesetas.

15. Un tarro sulfato azul, vale diez pesetas.

16. Un paquete tartaro rojo, de unos dos kilos, vale tres pesetas.

17. Un paquete cromato rojo, vale una peseta.

18. Cuatro paquetes sanguina, de unos veinte kilos, valen diez pesetas.

19. Un paquete zumagué poivo, de unos cinco kilos, vale una peseta cincuenta céntimos.

20. Un barril de peroliñeto de hierro, de unos cien kilos, vale quince pesetas.

21. Otro barril conteniendo mina pio-

mo, de unos cien kilos, vale quince pesetas.

22. Otro barril conteniendo caparrosa verde, de unos veinte kilos, vale una peseta.

23. Dos paquetes garrausa rubia, vale cinco pesetas.

24. Cuatro botellas ácido acético, de unos cuatro kilos, valen seis pesetas.

25. Una botella conteniendo amoníaco, en veinte y cinco céntimos.

26. Otra botella, conteniendo acitado amoníaco, en una peseta.

27. Una cajita, conteniendo cardenillo cristalizado de unos quince kilos, en cuarenta y cinco pesetas.

28. Una cajita con goma laca naranja, de unos cinco kilos, en veinte y cinco pesetas.

29. Otra cajita con extracto cuba, de unos cinco kilos, en cinco pesetas.

30. Otra cajita con extracto campeche, de unos veinte kilos, valen veinte pesetas.

31. Un paquete de unos cinco kilos cato negro, en cuatro pesetas.

32. Otro paquete de unos dos kilos cato rojo, en dos pesetas.

33. Y una lata de unos cinco kilos semilla linaza, en una peseta.

Todo lo descrito ha sido embargado como de propiedad de D. Antonio Vidal y Rosselló y se vende para con su producto hacer pago de trescientas nueve pesetas cincuenta céntimos, intereses legales de la letra de cambio presentada en autos y costas á D. Melchor Sararols y Baburdosa, en autos juicio verbal que sigue éste contra aquel y queda señalado para su remate el día veinte y dos del actual á las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio, correspondiente á cada lote que deseen adquirir y será devuelto á sus dueños acto continuo del remate, excepto el del mejor postor que quedará en depósito como parte del precio.

3.ª Los objetos subastados formarán dos lotes, el uno comprensivo desde el número primero al siete inclusive y el otro á contar del número ocho al treinta y tres.

4.ª Que el rematante deberá satisfacer los gastos de subasta y remate y demás procedentes en derecho hasta estar en posesión legal de dichos objetos.

5.ª Que estos estarán de manifiesto, esto es, los descritos hasta el número siete, en la calle de San Miguel de esta ciudad, número cuarenta y nueve principal y los restantes en la casa fábrica calle de los Botones número tres.

Palma diez de Agosto de mil novecientos diez.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1723

#### EDICTO

Don Luis Bauza Gayá, Capitán de Infantería, Secretario de causas del Gobierno Militar de Menorca y Juez Instructor del expediente que se instruye al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de Mahón Juan Ruiz Gonzalez por si fuera acreedor á ingreso en la Orden Civil de Beneficencia por el hecho de haber salvado la vida á un niño que en la tarde del 29 de Abril último se había caído al mar en el «Muelle de Levante» de este puerto, y usando de las facultades que me confiere el artículo 336 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á todas cuantas personas quieran deponer en pró ó en contra del hecho de que se trata, para que en el término de treinta días á partir desde la fecha de su publicación, comparezcan en este Juzgado «Gobierno Militar» con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón á cinco de Agosto de mil novecientos diez.—Luis Bauza.

Núm. 1732

#### CONTRIBUCION TERRITORIAL Y URBANA

Trimestre de 1910

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 10 de Agosto de 1910 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Agosto de 1910 y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia ejecutiva, Manacor Centro 52, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Doña Margarita Flaquer Juan, una casa y corral en construcción de 7 metros 3 decímetros de anchura, por 11 metros 7 decímetros de longitud situada en el punto de Capdepera dicho Se Esperegarea, contigua al casco de su población y linda al frontis calle sin nombre que se está abriendo, á la derecha entrando casa y corral de Bartolomé Melis, á la izquierda corral de Gabriel Amorós y por el fondo corral de Isabel Siret.

Su riqueza imponible es la de 2 pesetas que capitalizadas al 4 p 0 da un valor al inmueble de 50 ptas.

Y según la certificación de cargas y gravámenes expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido no aparece gravada con carga alguna.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Oficina ejecutiva para los Sres. que quieran tomar parte en la subasta.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación: y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos. Manacor á 10 de Agosto de 1910.—El Agente Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Núm. 1741

#### FERROCARRIL PALMA-SOLLER

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á tenor de lo dispuesto en el artículo diez y ocho de los Estatutos, se convoca á Junta General ordinaria para el día veinte y ocho del corriente mes, á las diez de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad (calle de Castañer número 7.)

Los señores accionistas que deseen asistir, se servirán recoger papeleta de entrada, que les será expedida en las oficinas de la Sociedad, hasta veinte y cuatro horas antes de abrirse la sesión.

Sóller 11 Agosto de 1910.—El Presidente, Jerónimo Estades.—P. A. de la J. de G. J.—Torrens, Secretario.

Núm. 1345

#### JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

Relación de los electores que no votaron ni alegaron causa legítima de no poderlo verificar en la elección de Diputados á Cortes verificada el día 8 Mayo último.

CONTINUACION (1)

Sóller

Sección primera

Abad Salas Carios, Albertí Miquel Pedro J., Alcover Oliver Bartolomé, Alemañy Rullán Juan, Alcina Sans Pablo, Arbona Mayol Gabriel, Arbona Coll Juan, Arbona Oliver Bartolomé, Arbona Oliver Andrés, Arbona Oliver Antonio, Arbona Frontera Juan, Arbona Canals Gabriel, Barceló Rullán Juan, Bauza Bisbal Alfonso, Bauzá Bisbal Pedro José, Bauzá Rullán Onofre, Bauzá Castañer Alfonso, Bauzá Castañer Onofre, Bauzá Rullán Juan, Bauzá Rullán Lorenzo, Bauzá Jaime Jaime, Bauzá Calafat Juan, Bauzá Jaime Bartolomé, Bauzá Bauzá Lucas, Bauzá Bernat Juan, Bauzá Frontera Francisco, Bauzá Ripoll Miguel, Bauzá Casanovas Miguel, Bauzá Miró Juan, Bauzá Miró Bartolomé, Bauzá Bisbal Pedro R., Bennassar Mayol Pedro A., Bernat Daya Pedro Antonio, Bernat Pastor Miguel, Bernat Deyá Juan Miguel, Bernat Mayol Miguel, Bernat Mayol Pedro, Bernat Bauza Antonio, Bibiloni Llabrés Gabriel, Bibiloni Miquel José, Bibiloni Nicolau Miguel, Bisbal Palou Francisco, Biscafé Llaneras Jaime, Biscafé Pons Jaime, Borrás Sasre Miguel, Bover Cabrer Jaime, Bujosa Mayol Antonio, Bujosa Rossello Bartolomé, Bujosa Jaime Antonio, Bujosa Jaime Jaime, Bujosa Jaime José, Bujosa Fiol Antonio, Busquets Nadal Juan, Canals Morey Juan, Casanovas Rullán Francisco, Casanovas Enseñat Juan, Casanovas Castañer Juan, Castañer Grau Jaime, Castañer Ozonas Pablo, Colom Casanovas Jaime, Colom Noguera Bartolomé, Colom Gamundí Francisco, Colom Oliver José, Colom Rullán Sebastian, Colom Noguera Jaime Juan, Colom Noguera Juan, Colom Noguera Cristobal, Colom Amengual Juan, Colom Sarchet Juan, Coll Arbona José, Coll Rullán Sebastian, Coll Morell Gabriel, Coll Ripoll Jaime, Cerda Font Silvestre, Crespi Morey Antonio, Darder Morell Buenaventura, Más Juan, Escaltes Sampol Juan, Escaltes Sampol Gabriel, Estades Albertí Matias, Estades Albertí Francisco, Estades Albertí Bartolomé, Estades Albertí Juan, Ferrer Oliver Bartolomé, Ferrer Ferrer Cristóbal, Ferrer Oliver José, Ferrer Borrás Juan, Ferrer Vadelí Juan, Ferrer Noguera Cristóbal, Ferrer Rullán Sebastian, Ferrer Ferrer Ferrer Rullán Sebastian, Ferrer Morell Antonio, Fontanet Mayol Pedro Antonio, Forteza Fuster Gaspar, Forteza Piña Gabriel, Frau Alcover Pedro A., Frau Alcover Miguel, Frontera Alcover Juan, Frontera Rullán Pedro Antonio, Frontera Arbona Bartolomé, Frontera Miró José, Gallard Servera Jaime, Gamundí Marcús Rafael, Joy Piza Jouquin, Litra Morell José de, Llabrés

(1) Véase el B. O. núm. 6803,

Torrens Juan, Lladó Pons Francisco, Magraner Borrás Bartolomé, Marqués Lopez Juan, Marqués Marqués Martín, Marqués Borrás Antonio, Marqués Casasnovas Rafael, Marcús Casasnovas Rafael, Marcús Ramón Antonio, Marí Frontera Antonio, Martorell Ferrán Antonio, Mayol Oliver Jaime, Mayol Simonet Bernardo, Mayol Coll José, Mayol Coll Juan, Mayol Oliver Juan, Mairata Llompart Jorge, Miró Ferrer Benito, Moragues Femenias Miguel, Morell Coll Juan, Morell Arbona Jaime, Nicolau Lladó José, Noguera Martí Miguel, Noguera Martí Guillermo, Noguera Martí Pedro Antonio, Oliver Mayol Antonio, Oliver Estades Pedro Antonio, Oliver Gamundí Bernardo, Oliver Sampol Julián, Oliver Arbona Francisco, Oliver Estades José, Orell Bauzá Juan, Palou Bujosa Juan, Parera Morey Guillermo, Pastor Ballester Juan, Pastor Enseñat José, Pizá Castañer Jaime, Pizá Julián, Planas Nicolau Antonio, Pons Castañer Francisco, Pons Morey Pablo, Pons Coll Juan, Pons Calvo Vicente, Pons Mayol Francisco, Pons Mayol José, Pons Coll Andrés, Pons Mayol Jaime, Puig Enseñat Juan, Puig Enseñat Francisco, Rebasa Gost José, Ripoll Ramón Salvador, Rullán Mayol Antonio, Rullán Rullán Domingo, Rullán Oliver Salvador, Sastre Pericás Andrés, Sarchell Canals Francisco, Sarchell Alcover Jaime, Serrano Marí Francisco, Serra Sampol Bartolomé Mariano, Serra Fernandez José, Servera Rebasa Matias, Servera Rebasa Juan, Trias Rullán José, Urias Palou Cristóbal, Trias Palou Antonio, Troitiño Barreiro José, Vallcaneras Fonollaris Juan, Vicens Mayol Antonio, Vicens Sastre Buenaventura, Vicens Sastre Nicolás, Vicens Sastre Antonio, Vicens Mayol Lorenzo, Vicens Jaime Jaime, Vicens Castañer Mateo, Vidal Enseñat Francisco y Vidal Roselló Ramón.

Sección segunda

Alcover Arbona Bartolomé, Alorda Barceló Juan, Amengual Sastre Juan, Arague Pizá Juan, Arbona Morey Juan, Arbona Serra Jaime, Arbona Morey Luis, Arbona Morey Antonio, Arbona Morey Julián, Arbona Homar Pablo, Arbona Marqués Simón, Arbona Morey Juan, Arbona Pastor Jaime, Arbona Bauzá Jaime, Balaguer Vicens José, Balaguer Vicens Antonio, Balaguer Sastre Benito, Bauzá Socias Sebastián, Bauzá Frontera Lorenzo, Bauzá Frontera Antonio, Bauzá Monroig Juan, Bauzá Mayol Jaime, Bauzá Frau Juan, Bauzá Coll Julián, Bauzá Jaime, Bauzá Pizá José, Bannassar Arbona Guillermo, Bannassar Garau Bartolomé, Bermejo Ferrer Heliodoro, Bernat Sampol Gabriel, Bernat Sancho Guillermo, Bernat Castañer Antonio, Biscafé Pons Jaime, Biscafé Vicens Antonio, Borrás Colóm Jaime, Bujosa Serra Francisco, Bujosa Fiol Jaime, Cabezas Garcías Juan, Cadenyey Tarrasa Juan Antonio, Calvo Florit Saturnino, Canals Bernat Julián, Canals Alcover Guillermo, Canals Enseñat Mateo, Canals Mayol Pedro, Cantarellas Ferrer Juan, Cañellas Vaurell Antonio, Cardell Mayol Pedro, Cardell Arbona Pedro Antonio, Cardell Vicens Juan, Cardell Arbona Miguel, Casasnovas Oliver Jaime, Casasnovas Frontera Francisco, Casasnovas Borrás Onofre, Casasnovas Cañellas Pedro Juan, Casasnovas Cañellas Gabriel, Casasnovas Cañellas José, Castañer Trias Bartolomé, Castañer Bauzá Juan, Castañer Rullán Juan, Castañer Rullán Jaime, Castañer Bernat Antonio, Cifre Martínez Juan, Cifre Seguí Bernardo, Colóm Llabrés Onofre, Colóm Bernat Miguel, Colóm Montaner Jaime, Coll Mayol Miguel, Coll Arbona José, Coll Oliver Lucas, Coll Canals Miguel, Coll Morell José, Coll Miguel Francisco, Coll Casasnovas Juan, Coll Mayol Amador, Cortés Miró Nicolás, Costa Bannassar Tomás, Covas Capó Juan, Crespi Morey Julián, Creus Borrás Antonio, Deyá Pons Juan Bautista, Deyá Trias Jaime, Deyá Ozonas José, Enseñat Bauzá José, Escalas Deyá Ramón, Estades Guillem Francisco, Estades Vicens Jaime, Feix Pons Bautista, Feix Rullán Lucas, Ferrer Garau José, Fontanet Ex-

terá Miguel, Bernat Rullán Guillermo, Bernat Bernat Miguel, Bernat Bernat Guillermo, Bernat Bauzá Pedro Antonio, Borrás Reinés Miguel, Borrás Serra Jaime, Borrás Ferrer Jaime, Bover Sitjar Juan, Bover Bover Francisco, Bujosa Moranta Jaime, Canals Bauzá José, Canals Oliver Miguel, Canals Pastor Antonio, Canals Pastor Antonio, Canals Ballester Bartolomé, Capó Ferrer Pedro Juan, Capó Gual Jaime, Casasnovas Marqués Francisco, Castañer Bauzá Antonio, Castañer Bannassar Andrés, Castañer Pastor José, Castañer Alcover Antonio, Castañer Rullán Guillermo, Castañer Caparó Bartolomé, Colom Sancho Guillermo, Colom Bisbal Juan, Colom Alcover Ramón, Colom Arbona Guillermo, Colom Cardell Antonio, Colom Cardell Miguel, Colom Coll José, Coll Rullán Andrés, Coll Colom Pedro Antonio, Coll Rullán Antonio, Coll Ferrá Andrés, Crespi Bonet Julián, Dols Trias Antonio, Enseñat Colom Bartolomé, Enseñat Bauzá Antonio, Escalas Vidal Bernardo, Estades Rullán Miguel, Estrellas Pons Amador, Far Palou Gabriel, Femenias Palou Lorenzo, Fernandez Arbona Agustín, Ferrá Riutord Pedro, Ferrer Oliver Francisco, Ferrer Frau Cristóbal, Flexas Alcover Mateo, Fontanet Frau Juan, Fontanet Colom Bartolomé, Forteza Piña José, Frau Pastor Pedro, Frau Pastor Juan, Frau Morey Cristóbal, Frau Morey Antonio, Frontera Bernat Antonio, Frontera Montaner Pedro Juan, Gamundí Mayol Bartolomé, Gamundí Mayol Salvador, García Franco José, Gelabert Gomila Sebastián, Lladó Riutort Juan, Llaneras Vidal Jaime, Llaneras Bauzá Antonio, Llull Oliver Lorenzo, Magraner Noguera Pedro Juan, Magró Pons Guillermo, Marqués Oliver Baltasar, Marqués Bernat Pedro Miguel, Marqués Colom José, Marqués Estades Juan, Marí Frau Pedro, Marín Bernat Guillermo, Martí Mayol Antonio, Martí Mayol Bartolomé, Martorell Borrás Miguel, Mayol Coll Pedro Juan, Mayol Alcover José, Mayol Coll Jaime, Mir Ripoll Bartolomé, Mir Ripoll Bernardo, Miró Coll José, Nadal Castañer Gaspar, Noguera Canals Pablo, Noguera Mayol Salvador, Oliver Ros José, Oliver Miró Ramón, Oliver Castañer José, Oliver Pastor Miguel, Oliver Pastor Jaime, Ordinas Alexandro Eusebio, Orell Frau Pedro Juan, Pascual Bades Esteban, Pastor Enseñat Bartolomé, Pastor Marqués Pedro Antonio, Pastor Ballester Lucas, Pizá Frontera Juan, Pomar Miró Agustín, Pomar Aguiló Cayetano, Pons Calafat Antonio, Pons Estades Juan, Pons Colom Pedro, Pons Mayol Jaime, Pons Santandreu Miguel, Rebasa Gost Miguel, Rebasa Gost Antonio, Ramis Roig Salvador, Ripoll Trias Juan, Ripoll Montí Bartolomé, Ripoll Coll Jaime, Ripoll Coll Pablo, Ripoll Moragues Pedro Lucas, Ripoll Coll Pablo, Ros Estades Guillermo, Roselló Moranta Jaime, Rullán Rullán Juan, Rullán Vives Pedro Antonio, Rullán Oliver Bartolomé, Rullán Mir José, Rullán Frau Julián, Rullán Colom Guillermo, Rullán Ferrer Antonio, Rullán Puig Miguel, Rullán Puig Domingo, Rullán Puig Juan, Rullán Vicens Domingo, Rullán Serra Pedro José, Sampol Noguera Gabriel, Sbert Cañellas Sebastián, Serra Estades Antonio, Serra Frontera Jaime, Servera Arbona Miguel, Siquier Reinés Jaime, Vanrell Jaime Antonio, Vicens Alemany Mateo, Vicens Magraner José, Vicens Oliver Juan, Vicens Magraner Guillermo, Vicens Mayol Antonio, Vich Compañy Juan, Vidal Crespi Juan y Vives Ozonas Antonio.

Sección tercera

Adrover Planas José, Adrover Planas Juan, Aguiló Aguiló Gaspar, Aguiló Aguiló Rafael, Aguiló Aguiló José, Aguiló Aguiló Miguel, Albertí Miró Bernardo, Albertí Frau Francisco, Alcover Ballester Juan, Alcover Colom Antonio, Alorda Malondra Miguel, Alorda Malondra Bartolomé, Alorda Malondra Juan, Alou Servera Bartolomé, Arbona Colom José, Arbona Bauzá José, Arbona Coll Francisco, Arbona Ramon, Arbona Bauzá Antonio, Arbona Bauzá Ramón, Arbona Escalas Mateo, Ballester Escalas Pedro Lucas, Ballester Escalas Juan, Ballester Ripoll José, Bauzá Coll Antonio, Bauzá Far Pedro José, Bauzá Morell Pedro Antonio, Bernat Oliver Miguel, Bernat Oliver Antonio, Bernat Mora José, Bernat Oliver Antonio Juan, Bernat Pons Jaime, Bernat Fron-

tera Miguel, Bernat Rullán Guillermo, Bernat Bernat Miguel, Bernat Bernat Guillermo, Bernat Bauzá Pedro Antonio, Borrás Reinés Miguel, Borrás Serra Jaime, Borrás Ferrer Jaime, Bover Sitjar Juan, Bover Bover Francisco, Bujosa Moranta Jaime, Canals Bauzá José, Canals Oliver Miguel, Canals Pastor Antonio, Canals Pastor Antonio, Canals Ballester Bartolomé, Capó Ferrer Pedro Juan, Capó Gual Jaime, Casasnovas Marqués Francisco, Castañer Bauzá Antonio, Castañer Bannassar Andrés, Castañer Pastor José, Castañer Alcover Antonio, Castañer Rullán Guillermo, Castañer Caparó Bartolomé, Colom Sancho Guillermo, Colom Bisbal Juan, Colom Alcover Ramón, Colom Arbona Guillermo, Colom Cardell Antonio, Colom Cardell Miguel, Colom Coll José, Coll Rullán Andrés, Coll Colom Pedro Antonio, Coll Rullán Antonio, Coll Ferrá Andrés, Crespi Bonet Julián, Dols Trias Antonio, Enseñat Colom Bartolomé, Enseñat Bauzá Antonio, Escalas Vidal Bernardo, Estades Rullán Miguel, Estrellas Pons Amador, Far Palou Gabriel, Femenias Palou Lorenzo, Fernandez Arbona Agustín, Ferrá Riutord Pedro, Ferrer Oliver Francisco, Ferrer Frau Cristóbal, Flexas Alcover Mateo, Fontanet Frau Juan, Fontanet Colom Bartolomé, Forteza Piña José, Frau Pastor Pedro, Frau Pastor Juan, Frau Morey Cristóbal, Frau Morey Antonio, Frontera Bernat Antonio, Frontera Montaner Pedro Juan, Gamundí Mayol Bartolomé, Gamundí Mayol Salvador, García Franco José, Gelabert Gomila Sebastián, Lladó Riutort Juan, Llaneras Vidal Jaime, Llaneras Bauzá Antonio, Llull Oliver Lorenzo, Magraner Noguera Pedro Juan, Magró Pons Guillermo, Marqués Oliver Baltasar, Marqués Bernat Pedro Miguel, Marqués Colom José, Marqués Estades Juan, Marí Frau Pedro, Marín Bernat Guillermo, Martí Mayol Antonio, Martí Mayol Bartolomé, Martorell Borrás Miguel, Mayol Coll Pedro Juan, Mayol Alcover José, Mayol Coll Jaime, Mir Ripoll Bartolomé, Mir Ripoll Bernardo, Miró Coll José, Nadal Castañer Gaspar, Noguera Canals Pablo, Noguera Mayol Salvador, Oliver Ros José, Oliver Miró Ramón, Oliver Castañer José, Oliver Pastor Miguel, Oliver Pastor Jaime, Ordinas Alexandro Eusebio, Orell Frau Pedro Juan, Pascual Bades Esteban, Pastor Enseñat Bartolomé, Pastor Marqués Pedro Antonio, Pastor Ballester Lucas, Pizá Frontera Juan, Pomar Miró Agustín, Pomar Aguiló Cayetano, Pons Calafat Antonio, Pons Estades Juan, Pons Colom Pedro, Pons Mayol Jaime, Pons Santandreu Miguel, Rebasa Gost Miguel, Rebasa Gost Antonio, Ramis Roig Salvador, Ripoll Trias Juan, Ripoll Montí Bartolomé, Ripoll Coll Jaime, Ripoll Coll Pablo, Ripoll Moragues Pedro Lucas, Ripoll Coll Pablo, Ros Estades Guillermo, Roselló Moranta Jaime, Rullán Rullán Juan, Rullán Vives Pedro Antonio, Rullán Oliver Bartolomé, Rullán Mir José, Rullán Frau Julián, Rullán Colom Guillermo, Rullán Ferrer Antonio, Rullán Puig Miguel, Rullán Puig Domingo, Rullán Puig Juan, Rullán Vicens Domingo, Rullán Serra Pedro José, Sampol Noguera Gabriel, Sbert Cañellas Sebastián, Serra Estades Antonio, Serra Frontera Jaime, Servera Arbona Miguel, Siquier Reinés Jaime, Vanrell Jaime Antonio, Vicens Alemany Mateo, Vicens Magraner José, Vicens Oliver Juan, Vicens Magraner Guillermo, Vicens Mayol Antonio, Vich Compañy Juan, Vidal Crespi Juan y Vives Ozonas Antonio.

Sección cuarta

Alcover Colom Juan, Alcover Ferrer Amador, Alcover Noguera Amador, Alcover Bannassar Jaime, Alcover Pons Pedro Antonio, Alemany Oliver Guillermo, Alemany March Salvador, Arbona Castañer Julián, Arbona Vicens Juan, Arbona Sastre Antonio, Arbona Coll Andrés, Arbona Arbona Francisco, Arbona Pons Juan, Arbona Joy Pedro Antonio, Arbona Pons Jaime, Arbona Pons Amador, Arbona Pons Antonio, Arbona Arbona

Antonio, Arrom Nicolau Vicente, Ballester Castañer José, Ballester Colom Jaime, Ballester Ferrá Guillermo, Ballester Canals José, Ballester Castañer Pedro Juan, Bauzá Monjo Miguel, Bauzá Pons Lorenzo, Bauzá Pons Pedro, Bauzá Colom Pedro Juan, Bauzá Colom Antonio, Bannassar Colom Miguel, Bernat Ferrer Miguel, Bernat Borrás Miguel, Bernat Ferrer Antonio, Bernat Bauzá Francisco, Bibiloni Gomila Miguel, Busquets Nadal Antonio, Busquets Nadal Pedro Antonio, Calafell Alemany Ballester, Canals Colom Lucas, Canals Vidal Bartolomé, Canals Vidal Antonio, Canals Morell Julián, Canals Frau Jaime, Cañellas Real Francisco, Casasnovas Miró Juan, Casasnovas Arbona Juan, Casasnovas Pastor Pedro Antonio, Casasnovas Castañer Miguel, Casasnovas Colom Juan, Castañer Castañer Juan, Castañer Castañer Miguel, Castañer Ros Pedro Antonio, Castañer Castañer José Luis, Castañer Montaner Alfonso, Colom Mayol José, Colom Castañer Juan, Colom Canals Bartolomé, Colom Gamundí Salvador, Colom Vicens Antonio, Colom Joy Antonio, Colom Magraner Bartolomé, Colom Beltrán Bartolomé, Colom Morell Lorenzo, Coll Orell José, Coll Alcover Miguel, Coll Rullán Juan, Coll Morell Antonio, Coll Morell José, Coll Miguel Antonio, Coll Miró Antonio, Comas Nigorra Monserrate, Compañy Miró Francisco, Costa Vicullas Emilio, Damasco Ferrer José, Darder Vicens Gabriel, Darder Albertí Sebastián, Darder Albertí Cristóbal, Darder Vicens Buenaventura, Enseñat Mayol Amador, Estades Arbona Jorge, Femenias Xumet Lorenzo, Femenias Fiol Jaime, Ferrer Noguera Miguel, Ferrer Colom Antonio, Ferrer Colom Bartolomé, Ferrer Palmer Juan, Fontanet Gamundí Nicolás, Fornés Ramis Benito, Forteza Forteza Antonio, Frau Colom Gabriel, Frontera Ripoll Bartolomé, Frontera Bisbal José, Frontera Gomila Gabriel, Frontera Bernat Pedro Antonio, Galmés Mir Mateo, García Tuy Joaquín, Gamundí Amengual Bartolomé, Gamundí Caparó Bartolomé, Gomila Colom Miguel, Gomila Colom Juan, Gussí Mas Jaime, Gussí Mas Valentín, Joy Joy Antonio, Llabrés Llabrés Mateo, Magraner Pons Jaime, Magraner Berrio Francisco, Magro Pons Guillermo, Marcús Coll Antonio Juan, Marqués Arbona Juan, Marqués Alcover Juan, Martí Bernat Cristóbal, Martorell Ginestra Guillermo, Marroig Arbona Gabriel, Massagué Planas Joaquín, Massagué Frollosa Ramón, Mayol Gamundí Mateo, Mayol Pons Jaime, Mayol Barceló Pedro Antonio, Mir Arbona Bartolomé, Miró Morell Jaime, Miró Moranta Ramón, Miró Coll Benito, Miró Oliver Jaime, Mora Alcover Antonio Juan, Morell Rullán Martín, Morell Noguera Antonio Juan, Morell Castañer Lucas, Morell Bernat Martín, Morell Bernat Jaime, Morell Rullán Guillermo, Morell Cunill Miguel, Munar Jaime Juan, Nadal Massanet Pedro, Oliver Ferrer Miguel, Oliver Llinás Sebastián, Oliver Ferrer Pedro Juan, Oliver Canals Andrés, Oliver Coll Andrés, Oliver Deyá Bernardo, Oliver Deyá Francisco, Oliver Barceló Antonio, Oliver Ballester Gabriel, Oliver Alcover Francisco, Oliver Alcover Ignacio, Oliver Ballester Antonio, Oliver Joy Bernardo, Oliver Mayol Juan, Ozonas Busquets Juan, Pastor Mayol Antonio, Pastor Arbona Joaquín, Pastor Arbona Ramón, Pastor Ferrer Antonio, Pastor Mayol Francisco, Pizá Aguiló Francisco, Pizá Mayol Miguel, Pizá Morell José, Pizá Bernat José, Pizá Vicens Cristóbal, Planas Escalas Salvador, Planas Enseñat Miguel, Pomar Miró Agustín, Pons Coll Pedro Juan, Pons Morell Nicolás, Pons Arbona Antonio, Pons Arbona Pedro Juan, Raimundo Estelrich Juan, Román Alcover Mateo, Ripoll Magraner Miguel, Ripoll Vidal Juan, Ripoll Magraner José, Ripoll Vidal Juan, Roselló Vidal Bartolomé, Retger Rullán Julián, Rullán Mir Jaime, Rullán Mir Bartolomé, Rullán Oliver José, Sastre Gaya Juan, Servera Arbona Jaime, Simó Bernat Juan, Timoner Llobera Bartolomé, Trias Colom Pablo, Trias Crespi Pedro Lucas, Trias Alcover Miguel, Vallcaneras Roselló Jaime,

Vallcaneras Serra Juan, Vallés Florit Bartolomé, Vicens Barceló Juan, Vicens Vicens Jaime, Vicens Bernat Guillermo, Vidal Garau Juan y Villalonga Pons Jaime.

#### Sección quinta

Alcover Coll Jaime, Alcover Esteva Amador, Amengual Campomar Miguel, Arbona Marqués Antonio, Arbona Reinés Juan, Arbona Vicens Jaime, Arbona Canals Francisco, Arbona Riutord Francisco, Arbona Colom Antonio, Arbona Colom Juan, Arbona Reniel José, Arbona Barceló Simón, Arbona Noguera Francisco, Arbona Marqués Francisco, Arbona Marqués Vicente, Arbona Vicens Juan, Barceló Sampol Vicente, Bauzá Rullán Miguel, Bennassar Ferragut Miguel, Bernat Serra Francisco, Bernat Albertí Bernardo, Bernat Colom Cristóbal, Bernat Alemañy Antonio, Bernat Oliver Francisco, Bernat Vicens Juan, Bernat Pizá Juan, Bernat Colom Antonio, Bernat Vicens Antonio, Bernat Vicens José, Bernat Castañer Antonio, Bernat Colom Pedro Juan, Bernat Colom Antonio, Bisbal Escalas José, Bisbal Bisbal Francisco, Bisbal Escalas Vicens, Bisbal Socias Francisco, Busquets Arbona Gabriel, Busquets Pons Damián, Busquets Pons Juan, Busquets Pons Jaime, Busquets Pons Bartolomé, Calafat Darder Bartolomé, Caldentey Ramón Antonio, Canals Serra Miguel, Canals Ballester Antonio, Canals Frontera Francisco, Canals Mayol Bartolomé, Capó Pascual Jaime, Capó Puigserver Antonio, Capó Gamundi Juan, Castañer Castañer Joaquín, Castañer Morell Pablo, Castañer Frontera Bartolomé, Castañer Arbona José, Colom Puig Mateo, Colom Arbona Jaime, Colom Enseñat Bartolomé, Colom Bauzá Antonio, Colom Trias Bartolomé, Colom Morell Antonio, Colom Morell José, Colom Vicens Antonio, Colom Canals Juan, Colom Bauzá Antonio, Colom Lladó Cristóbal, Colom Trias Miguel, Colom Oliver Guillermo, Colom Casasnovas Juan, Colom Mora Jaime, Coll Ballester Antonio Juan, Coll Ballester Pedro Juan, Coll Estades Ramón, Coll Reus Bernardo, Coll Colom José, Coll Mayol Damián, Coll Alcover Antonio, Deyá Frontera José, Deyá Borrás Juan, Delepatqui Colom Juan, Enseñat García Jaime, Enseñat Joy Jaime, Enseñat García Vicente, Enseñat Magraner Vicente, Escalas Mayol Vicente, Estades Albertí Bartolomé, Estades Albertí Juan, Estarás Pericás Juan, Florit Lucas, Frau Deyá Miguel, Frau Colom Miguel, Frau Colom Francisco, Frontera Bauza Pablo, Frontera Mayol Juan, Frontera Mir José, Frontera Pastor Salvador, Frontera Pastor Pablo, Frontera Mir Francisco, Frontera Pericás Juan, Frontera Mayol Juan, Frontera Bisbal Jaime, Frontera Busquets Jaime, Frontera Bauzá Bartolomé, Frontera Olives Jaime, Frontera Arbona Jaime, Frontera Trias Miguel, García Fernández Vicente, González Montí José, Joy Colom Nicolás, Joy Genová Antonio, Joy Joy Jaime, Magraner Arbona Antonio, Magraner Frontera Bartolomé, Magraner Mayol Rafael, Magraner Borrás Lorenzo, Magraner Borrás Jaime, Magraner Casasnovas Jaime, Magraner Borrás Gabriel, Magraner Borrás José, Martí Oliver Bartolomé, Martí Oliver Pedro Juan, Martí Oliver Miguel, Martorell Martorell Guillermo, Martorell Capó Bartolomé, Mayol Bernat José, Mayol Bernat Guillermo, Mayol Rullán Bartolomé, Mayol Morell Juan, Mayol Deyá Juan, Mayol Mayol Antonio, Mayol Pons Jaime, Mayol Mayol Jaime, Mayol Ripoll Juan, Mayol Noguera Joaquín, Mayol Oliver Bartolomé, Mir Bennassar Bartolomé, Morell Castañer Antonio, Morell Colom Lucas, Morell Mayol José, Morell Mayol Jaime, Morell Reinés Guillermo, Morell Colom Bartolomé, Morell Colom Antonio, Morell Reinés Nicolás, Morell Canull Lucas, Morell Timoner Bartolomé, Nicolau Martorell Gabriel, Noguera Canals Francisco, Noguera Serra Antonio, Noguera Bernat Ramón, Noguera Serra Jaime, Noguera Serra Pablo, Noguera Bernat Amador, Oliver Mayol Jaime, Oliver Ferrer Francisco, Oliver Ripoll Jaime, Oli-

ver Arbona Antonio, Ozonas Deyá Bartolomé, Ozonas Pons Antonio, Azonas Frontera Bartolomé, Palmer Expósito Juan, Pavés Tortella Juan, Pascual Pascual Bartolomé, Perelló Qués Antonio, Planas Vila Antonio, Pons Rullán José, Pons Frontera Bartolomé, Pons Frontera Francisco, Pons Frontera Ramón, Pons Deyá Nicolás, Pons Ferrer Guillermo, Ramis Colom Benito, Ramis Colom José, Reinés Rullán Gabriel, Reinés Rullán Francisco, Reinés Colom José, Ribas Magdalena Jacinto, Ripoll Arbona Ramón, Ripoll Ripoll Juan, Ripoll Nadal José, Ripoll Ripoll Miguel, Rullán Ferrer Sebastian, Rullán Reinés Bartolomé, Rullán Arbona Antonio, Rullán Arbona Andrés, Rullán Arbona Bartolomé, Sampol Reinés Gabriel, Sampol Reinés Pedro Antonio, Sampol Reinés Bartolomé, Seguí Bernat Guillermo, Sgura Aguiló Miguel, Serra Ripoll Antonio, Serra Santiago Antonio, Serra Joy Jorge, Serra Albertí José, Solar Vicens José, Solivellas Olfre Antonio, Moner Colom Cosme, Mas Enseñat Vicente, Mas Enseñat Bartolomé, Mas Alcover Joaquín, Mas Castañer Cristóbal, Verd Vicens Andrés, Verd Vicens José, Vicens Magraner Antonio, Vicens Escalas Bartolomé, Vicens Castañer Guillermo, Vicens Colom José, Vicens Bernat Bartolomé, Vicens Castañer José, Vicens Castañer Pedro Juan, Vidal Enseñat Juan, Vidal Enseñat Andrés y Vives Ozonas Pedro Benito.

#### Sección sexta

Alcover Morey Andrés, Alcover Castañer Sebastian, Alcover Arbona Guillermo, Alcover Rullán Bartolomé, Arbona Castañer Andrés, Arbona Rullán Jaime, Arbona Rullán Guillermo, Atienza García Juan Eustasio, Bennassar Bernat José, Bernat Palou Miguel, Bernat Alcover Miguel, Bernat Miró Miguel, Bernat Alcover Pedro Antonio, Bujosa Bordoy Jaime, Bujosa Serra Miguel, Capó Nicolau José, Casasnovas Cerdá Juan Bautista, Casasnovas Bernat Jaime, Castañer Alcover Bartolomé, Castañer Alcover Pedro Antonio, Castañer Alcover Francisco, Castañer Rullán Miguel, Castañer Bisbal Juan, Castañer Morell José, Castell Perelló Gabriel, Colom Qardell José, Colom Oliver Gabriel, Colom Torres Juan, Coll Colom Cristóbal, Coll Mayol Jaime, Coll Frontera Pedro Juan, Coll Ripoll Pedro, Coll Mayol Juan, Coll Mayol Guillermo, Coll Casasnovas Jaime, Coll Alcover José, Coll Colom Pedro Juan, Coll Arbona Guillermo, Cuatrecasas Bauzá Bartolomé, Ferrer Oliver Jaime, Ferrer Oliver Juan, Fiol Ponceñ Jaime, Fiol Ponceñ Andrés, Fiol Ponceñ Francisco, Frontera Bisbal Antonio, Frontera Oliver Bartolomé, Garau Castañer Vicente, Monroig Ripoll Miguel, Mascaró Juan Jaime, Mascaró Mut Lorenzo, Mayol Castañer Pedro Antonio, Mayol Alcover Juan, Mayol Ros Juan, Mayol Mayol Bartolomé, Mayol Castañer Sebastián, Mayol Alcover José, Mayol Oliver Juan, Mayol Orell Juan, Mayol Orell Gaspar, Mir Homar Antonio, Noguera Muntaner Juan Bautista, Oliver Vicens Gabriel, Oliver Ballester Juan, Palou March José, Ripoll Noguera Jaime, Roig Torres Juan, Sastre Fontanet Juan, Serra Pascual Antonio, Torres Casas Antonio, Trias Noguera Jaime, Trias Estades Bartolomé, Vaquer Ferrer Francisco, Vicens Vidal Gabriel y Vicens Colom Damián.

#### Sección séptima

Albertí Riera Antonio, Alcover Morell Pedro Antonio, Alcover Lladó Pedro, Amengual Enseñat Antonio, Arbona Albertí Jaime, Arbona Castañer Antonio, Arbona Arbona Antonio, Barceló Sastre Jacinto, Bernat Mayol Cristóbal, Bernat Palou Bartolomé, Bisbal Oliver Jaime, Bisbal Arbona José, Bisbal Canals Francisco, Bisbal Canals José, Bisbal Colom Ramón, Bujosa Serra Vicens, Calafat Deyá Juan, Calafat Morell Francisco, Calafat Morell Bartolomé, Calafat Morell Jaime, Cánaves Palou Damián, Canals Colom Miguel, Cañellas Puigserver Jaime, Carbonell Rosselló Antonio, Casasnovas Colom Miguel, Casasnovas Colom Antonio, Casasnovas Colom Bartolomé, Ca-

sasnovas Noguera Jaime, Casasnovas Castañer Miguel, Castañer Borrás Antonio, Castañer Mayol Juan, Castañer Miró Antonio, Castañer Morell Pablo, Castañer Bernat Amador, Castañer Bernat Ramón, Castañer Oliver Francisco, Castañer Bauzá Vicente, Castañer Vallcaneras Antonio, Castañer Bauzá Juan, Castañer Borrás Damián, Castañer Castañer Andrés, Castañer Barceló Bartolomé, Castañer Oliver Bartolomé, Castañer Oliver Jorge, Castañer Arbona Jaime, Castañer Arbona Francisco, Castañer Casasnovas José, Castañer Colom Amador, Castañer Bernat Francisco, Cifra Rotger Martín, Cifra Morro Miguel, Colom Oliver Vicente, Colom Escalas Antonio Vicente, Colom Oliver Bartolomé, Colom Casasnovas Antonio, Colom Ros Jaime, Colom Palou Gabriel digo Damián, Coll Oliver Bartolomé, Coll Mayol José, Coll Oliver Francisco, Coll Oliver Pedro Antonio, Coll Bauzá Juan, Coll Oliver Francisco, Coll Oliver Pedro Juan, Coll Oliver Jaime, Coll Pons Jaime, Crespi Enseñat Vicente, Crespi Enseñat Pedro, Darder Albertí Gabriel, Deyá Ballester Jaime, Deyá Castañer Jaime, Enseñat Ballester Antonio, Escalas Colom Antonio Vicente, Escalas Alcover Juan, Escalas Arbona Miguel, Estades Castañer Pedro Juan, Estades Pastor Matías, Fiol Domenge Pedro, Fontanet Mayol Juan, Frontera Colom Bartolomé, Fullana Castañer Bartolomé, Fullana Castañer Damián, Gamundi Coll Bernardo, Joy Mayol Pedro Antonio, Joy Serra Jaime, Llabrés Miguel Pedro Juan, Marroig Frau Antonio, Más Más Francisco, Mateu Mesquida Vicente, Mateu Cabot Juan, Mayol Frau Damián, Mayol Bernat Cristóbal, Mayol Bernat Antonio, Mayol Bernat Jaime, Mayol Puig Bartolomé, Mayol Puig Juan, Mayol Puig Damián, Mayol Enseñat Bartolomé, Mayol Castañer José, Mayol Oliver Antonio, Mayol Bernat Pablo, Mayol Bernat Miguel, Mayol Pons Miguel, Mayol Pons Jaime, Miró Mayol Guillermo, Muntaner Frau Jaime, Mora Boadas José, Morell Alcover Juan, Morell Alcover Lucas, Morell Castañer Jaime, Moranta Magraner Juan, Morro Seguí José, Oliver Vicens Antonio, Oliver Rullán Juan, Oliver Ferrer Cristóbal, Oliver Colom Pedro Juan, Oliver Ferrer Antonio, Oliver Ferrer José, Oliver Ferrer Jorge, Oliver Palou Antonio, Oliver Oliver Francisco, Oliver Oliver Pedro Lucas, Oliver Oliver Jaime, Oliver Mayol Vicente, Oliver Coll Francisco, Oliver Colom Bartolomé, Oliver Canals Juan, Oliver Bauzá Juan, Oliver Bernat Francisco, Pascual Bisquerra Gabriel, Pastor Bisbal Pedro Juan, Pons Capó Francisco, Pons Estades Pablo, Pons Morey Guillermo, Pons Castañer Pablo, Pons Oliver Cristóbal, Quetglas Estarellas Antonio, Quetglas Estarellas Juan, Ripoll Colom Bernardo, Ripoll Castañer José, Ros Ros José, Rullán Estades Antonio, Rullán Rotger Juan, Rullán Oliver Antonio, Rullán Oliver Guillermo, Rullán Oliver Gabriel, Rullán Bosch Juan, Rullán Simó Juan, Rullán Simó Antonio, Sampol Celiá Pedro Juan, Serra Bisbal Juan, Serra Colom Antonio, Serra Pizá Miguel, Serra Bisbal Jaime, Serra Noguera Juan, Serra Noguera Pablo, Serra Mayol Jaime, Simó Llabrés Gaspar, Soler Morey Antonio, Soler Morey José, Soler Morey Jaime, Soler Gamundi Antonio, Soler Gamundi Miguel, Suau Amengual Gabriel, Timoner Rullán Bartolomé, Trias Casasnovas Cristóbal, Trias Bisbal Bartolomé, Trias Morell Jorge, Vicens Barceló Simón, Vicens Mayol Juan, Vicens Palou Antonio, Vicens Mayol Juan, Vicens Escalas José, Vicens Coll Juan, Vicens Albertí Antonio y Vidal Bosch Mateo.

Y para que conste libro la presente en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo ochenta y cuatro de la vigente ley electoral, en Sóller á doce de Junio de mil novecientos diez.—El Presidente, Mateo Colom.—Luis Palou, Secretario.

Palma 8 de Julio de 1910.—El Presidente, Astudillo.

## ANUNCIO

Núm. 1714

ESCUELA ESPECIAL

DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

Convocatoria de exámenes de enseñanza No Oficial y de Ingreso

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre desean dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Establecimiento en los días laborables del 15 al 31 de Agosto, ambos inclusive, desde las ocho á las doce horas. Estas instancias serán dirigidas al M. I. Sr. Director de esta Escuela, en papel del sello undécimo, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados, y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de que desean ser examinados. Constará además en dichas instancias el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta capital. Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias interiores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento vecinos de esta capital, y provistos, de igual modo que el interesado, de cédula personal corriente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, sin contar la oportuna certificación, la misma requisito no serán admitidos á la matrícula No oficial. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente Reglamento de exámenes y grados y la orden aclaratoria de 23 de Marzo de 1903, para comenzar la carrera de Veterinaria se necesita tener aprobados: un curso de Castellano, dos de Latín y Francés, los dos primeros de Geografía, esto es, el de Geografía general y de Europa, y el de Geografía Especial de España; los dos de Aritmética y Geometría, ó sea el de Nociones y Ejercicios de Aritmética que se estudian en el 2.º año; y por último, los de Geometría y Algebra, que corresponden al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad con el orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el Ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al del Real decreto que se acaba de citar, acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; uno de Algebra y otro de Geometría.

Los exámenes de Ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre, advirtiéndose que no pasarán á sufrir dicho examen sin la presentación de la partida de nacimiento del Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada; de una certificación de un Instituto en que conste que tiene aprobadas las asignaturas que se han mencionado, y de la cédula personal corriente. Los que tengan el Título de Bachiller ó aprobados los ejercicios del Grado, están dispensados del examen de Ingreso.

Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza No oficial, quedan sometidos á la Autoridad y disciplina académicas, en todos los actos que verifiquen en ocasión de dichos exámenes, como si fueran alumnos oficiales.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 15 de Julio de 1909, publicada en la Gaceta de Madrid el día 23 de dicho mes y año, será indispensable para efectuar la matrícula, la presentación de una certificación de vacuna ó revacuna, la cual se exigirá en el acto de solicitarla.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1910.—El Secretario, Pedro Moyano V.º B.º—El Director, Pedro Aramburu.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA